

2023-IE-00024151
24/08/2023 12:53:13 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 24 de agosto de 2023

Señora
LISETH BARBOSA ROJAS
Calle 12 N° 7-26
Villamaría, Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2023-EI-00014400 Solicitud en el proceso convocatoria y elección representante de Comunidades Negras

Cordial saludo.

Mediante el requerimiento del asunto, la peticionaria formula solicitud a esta Secretaría, en los siguientes términos:

(...) tener en cuenta los requisitos dispuestos en el artículo 2.5.1.6.1 del Capítulo 6 de conformidad con el decreto 1640 del 2020 como normatividad vigente de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que hace referencia a lo siguiente: "Quienes aspiren a ejercer derechos étnicos de participación y representación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, serán avalados por un Consejo Comunitario o forma o expresión organizativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscrita y actualizada en el Registro Público de instituciones representativas y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Pertenecer al censo del respectivo Consejo Comunitario o ser integrante de la expresión o forma organizativa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 2. Contar con la certificación de pertenencia étnica. 3. Ser o haber integrado alguna de las instituciones de participación de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras".(...).

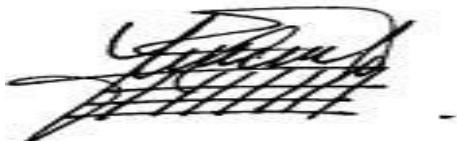
Sobre el particular y dando alcance al aviso publicado el pasado 2 de agosto, mediante el cual convoca a las Comunidades Negras asentadas en la jurisdicción de Caldas, a la reunión de elección de su representante y suplente al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, nos permitimos hacer la siguiente precisión:

El Decreto 1640 de 2020 “(...) Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.”, hace parte del marco normativo que rige la materia.

Consecuentemente El Decreto 1640 de 2020, como norma orientadora, se entiende implícito en la convocatoria efectuada y específicamente en cuanto hace a los requisitos de Certificación de pertenencia étnica y los Avales para la participación, fijados en los artículos 2.5.1.6.1. y 2.5.1.6.2. de dicha normativa, sin perjuicio y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1523 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015.

En estas condiciones se atiende lo solicitado. Teniendo en cuenta su relevancia de cara al proceso convocado se dispondrá la publicación de la presente respuesta en la página web de Corpocaldas, así como su comunicación a las entidades que a la fecha hayan manifestado su interés y su postulación.

Atentamente,



JAMES EDINSON CIFUENTES MALDONADO
Secretario General

Elaboró: Diana Patricia Ospina Salazar